



MINISTERIO  
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2018**

**Consortio Centro Asociado de la UNED en Pamplona**

**Plan de control Auditoría Pública 2019**

**Código AUDInet 2019/316**

**Intervención Regional de Navarra**



MINISTERIO  
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.....	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES.....	3
IV. OPINIÓN .....	4



## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Navarra, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2018 del Consorcio del Centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Pamplona, que comprenden: el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora del Consorcio es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1 de la memoria adjunta, y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Directora del Consorcio del Centro asociado de la UNED en Pamplona el 17 de septiembre de 2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional de Navarra en la misma fecha.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 18533\_2018\_F\_190912\_135016\_Cuenta.zip, cuyo resumen electrónico se corresponde con EA56380940CFC7752F37C6FD42B68635CEC74FFD9B5A53CE681AE90525E6C473 y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.



## **II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



### III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

#### III.1. Inmovilizado.

La entidad mantiene incorrectamente valorado a cierre del ejercicio 2018 su Activo no corriente, consecuencia de la revisión del inventario que se refleja en la Nota 2.3 de la Memoria y que se ha producido a raíz de la recomendación de control interno que se puso de manifiesto en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio pasado, y en la que se alertaba del riesgo relevante que suponía la ausencia de un inventario físico completo no conectado con la herramienta de gestión contable.

En consecuencia, el importe activado figura registrado por importe distinto al que obra en inventario. Conforme a los procedimientos de auditoría aplicados, las partidas de activo están sobrevaloradas con el siguiente detalle: *Aplicaciones informáticas (cuenta 206)* en 9.130,91 €, *Maquinaria (214)* en 744.126,53 €, *Mobiliario (216)* en 59.771,74 € y *Equipos para procesos de información (217)* en 271.675,29 €.

En consonancia con lo anterior, también se ha detectado un error en las amortizaciones acumuladas de las citadas partidas de activo, las cuales figuran dotadas en cantidad superior a la que resulta de la aplicación de los nuevos ritmos de amortización utilizados por la entidad y detallados en las Notas 3.1 y 3.2 de la Memoria. En concreto, el exceso de amortización es de 14.268,30 € en la *Amortización Acumulada del Inmovilizado Intangible (280)*, y de 1.076.404,38 € en la *Amortización Acumulada del Inmovilizado Material (281)*.

Se propone, por todo lo expuesto, ajustar las partidas de activo y de amortización acumulada anteriormente mencionadas. La diferencia entre ambas, cuyo importe asciende a 5.968,23 €, debe originar un aumento en la cuenta *Resultados de ejercicios anteriores (120)*.

#### III.2. Subvenciones recibidas.

Se ha detectado un error en el registro contable del reconocimiento de la subvención recibida por parte de la *Fundación Bancaria La Caixa* y *Fundación Caja Navarra* (entidades no propietarias), a la que se refiere la Nota 3.9 y el cuadro F.6.1. de la Memoria. En virtud del acuerdo individualizado de concesión, la subvención tiene por objeto la realización de proyectos de investigación por el



Consortio, mediante la cual las entidades concedentes se comprometen a una entrega dineraria de un máximo de 280.000 € en un período de cuatro años.

El criterio contable aplicado no se ajusta a lo previsto por la Norma de Registro y Valoración (NRV) 10ª de la Adaptación del Plan General de Contabilidad Público a los Centros Asociados de la UNED y a las instrucciones contables para dichos centros dictadas por Resolución rectoral de 26 de febrero de 2019, en tanto la subvención no se ha contabilizado directamente en el patrimonio neto.

Por ello, se propone el reconocimiento de la subvención en el Patrimonio Neto de la entidad por importe de 175.000 €, cantidad correspondiente a la subvención pendiente de imputar a resultados a cierre del ejercicio 2018, y su imputación a resultados cuando se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute, conforme señala la precitada NRV 10ª.



#### IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, **excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”**, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio del Centro asociado de la UNED en Pamplona a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y de los flujos de efectivo de la entidad correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración General del Estado por el Interventor Regional de Navarra, en Pamplona, a 28 de noviembre de 2019.